MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
006

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES

CUT N° 6220 – 2018 – PEBPT

Resolución Directoral N° 0176 /2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 09 NOV. 2018

VISTO:

Informe N° 148-2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL de fecha 07 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0161/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de octubre de 2018, se aprobó la autorización de viaje por curso de capacitación del servidor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, Ingeniero **Edwin Edilberto Quevedo Rujel** a la ciudad de Chagsha en la República Popular China, del 10 de octubre al 08 de noviembre de 2018. Asimismo, en el artículo segundo se estableció que el cumplimiento de dicha Resolución Directoral no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, señalándose que dicho evento es financiado en su totalidad por el Changjiang Institute of Survey, Planning, Desing and Research;

Que, el objetivo y sentido de la referida Resolución Directoral es otorgar la autorización de viaje por curso de capacitación para que el servidor participe en el **"Seminario Peruano de Reconstrucción después de la Inundación y Planificación de Instalaciones Hidráulicas 2018"**, organizado por el Changjiang Institute of Survey, Planning, Desing and Research, a desarrollarse en la ciudad de Chagsha en la República Popular China, desde el 16 de octubre al 05 de noviembre del presente año, sin embargo, dicho seminario no se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo de las Personas PDP – 2018 del PEBPT (aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008/2018-MINAGRI-PEBPT-DE del 22 de enero de 2018); así también, se debe precisar que el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0161/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de octubre de 2018 no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación **a partir de Lima – Perú a la República Popular China**, toda vez que la norma aplicada en dicha Resolución Directoral se refiere a autorización mediante Resolución del Titular de la Entidad para viajes al extranjero, por lo que se debe reconocer los gastos realizados a la ciudad de Lima por trámites anteriores y posteriores del viaje al extranjero;

Que, mediante Informe N° 148-2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal concluye que en consecuencia es necesario modificar la Resolución Directoral N° 0161/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de octubre de 2018, mediante el cual se aprobó la autorización de viaje del servidor **Edwin Edilberto Quevedo Rujel** a la ciudad de Chagsha en la República Popular China, en el motivo del viaje, debiéndose modificar por el motivo de comisión de servicios y precisar el reconocimiento de gastos anteriores y posteriores del viaje;

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es conforme al Documento Original tenido a la vista.
09 NOV 2018

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal
005

Resolución Directoral N° 0176 /2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de junio de 2018, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0161/2018-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 10 de octubre de 2018, con los siguientes textos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de viaje, **en comisión de servicios**, del servidor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, Ingeniero **Edwin Edilberto Quevedo Rujel** a la ciudad de Chagsha en la República Popular China, del 10 de octubre al 08 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Directoral no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación desde Lima - Perú a la República Popular China, señalándose que dicho evento es financiado en su totalidad por el Changjiang Institute of Survey, Planning, Desing and Research. Debiéndose reconocer los gastos realizados a la ciudad de Lima por trámites anteriores y posteriores del viaje al extranjero."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

09 NOV 2018

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481900